



**Universidad Nacional de San Luis**  
**RECTORADO**

SAN LUIS, 4 de enero de 2024.-

VISTO:

El EXPE N° 32/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General eleva propuesta de reglamentar el membrete para el año 2024 en el ámbito de la Universidad para actos administrativos y documentos oficiales con la leyenda: 2024 “A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”.

Que la propuesta se fundamenta en que se cumplen 30 años de la reforma Constitucional que, entre otros cambios, introdujo La Autonomía Universitaria, “Artículo 75, Inciso 19” de la carta magna; lo que significó la independencia política y administrativa de las universidades públicas respecto de factores externos.

Que luego de recuperada la democracia en diciembre de 1983, existía un amplio consenso de la mayor parte de los partidos políticos argentinos, sobre la necesidad de realizar una reforma constitucional que incorporara las nuevas orientaciones en materia de derechos humanos y mecanismos de defensa de la democracia, y resolviera las cuestiones de legitimidad que afectaban al texto aprobado en 1957, durante la dictadura autodenominada Revolución Libertadora.

Que durante su gestión, el presidente Raúl Alfonsín había encomendado la realización de un proyecto de reforma constitucional al Consejo para la Consolidación de la Democracia, que fue finalizado y publicado en 1986.

Que al promediar su mandato, el presidente Carlos Menem retomó la idea de reformar la constitución y dio luz verde a las iniciativas políticas en ese sentido.

Que en 1993 la Cámara de Senadores dio media sanción a un proyecto de ley declarando la necesidad de la reforma constitucional, el cual establecía la necesidad de realizar reformas constitucionales sobre temas como el voto directo del poder ejecutivo y los senadores, mandato presidencial, régimen de la Ciudad de Buenos



**Universidad Nacional de San Luis**  
**RECTORADO**

Aires, medio ambiente, partidos políticos, defensor del pueblo, democracia semidirecta, derechos del consumidor, consejo de la magistratura, entre otros.

Que la Convención Constituyente se celebró en las ciudades de Santa Fe y de Paraná y el juramento de la misma por las principales autoridades nacionales y los convencionales tuvo lugar el 24 de agosto de 1994 en el Palacio San José en la provincia de Entre Ríos.

Que el principio de autonomía universitaria implica que la universidad debe ser autónoma y auto-gobernada, y que debe elegir sus propias autoridades sin injerencia del poder político, decidiendo sus propios estatutos y programas de estudio.

Que la consagración constitucional de la autonomía universitaria está fundada en la necesidad de evitar que los vaivenes del poder político se traduzcan en cambios arbitrarios de la vida y las autoridades universitarias.

Que con autonomía, los diferentes claustros de la comunidad universitaria integran mediante elecciones, diferentes órganos de gobierno para la autogestión de las Universidades Nacionales.

Que de acuerdo con el artículo 90 inc. a) del Estatuto, el Rector debe *ejercer la representación, gestión administrativa y superintendencia de la Universidad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Superior.*

Que cada año el Rector de la Universidad Nacional de San Luis, reglamenta el membrete para actos administrativo y documentación oficial.

Que el Rector indica que la Reforma de la Constitución de 1994 marca un antes y un después en la vida institucional de las universidades nacionales y de toda la comunidad universitaria.

Que el Rector manifiesta la importancia de que se establezca en los actos administrativos y documentos oficiales de la Universidad Nacional de San Luis la leyenda: 2024 “A 30 Años de la Consagración Constitución al de la Autonomía de las Universidades Nacionales de Argentina”.



**Universidad Nacional de San Luis**  
**RECTORADO**

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Dispone utilizar como leyenda en los actos administrativos y documentos oficiales de la Universidad Nacional de San Luis la leyenda: 2024 “A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.-

JP

RAG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral No 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Hacienda, Administración e Infraestructura (A/C de Sec. Gral. RR N° 2395/2023) SAIDMAN, Elbio Antonio.

## Hoja de firmas